



NORMAS QUE RIGEN LOS MINISTERIOS LITÚRGICOS

DIÓCESIS DE BRIDGEPORT



DECREE OF PROMULGATION

OF THE LITURGICAL NORMS IN THE DIOCESE OF BRIDGEPORT

FOR THE MINISTRIES OF READER, ALTAR SERVER, MUSICIAN AND EXTRAORDINARY MINISTER OF HOLY COMMUNION

The various ministries of liturgical service which the faithful embrace in the Sacred Liturgy serve to enhance the praise and worship of God through the exercise of ministerial participation in its rites and prayers. The division of these ministries from ordained ministers to the lay faithful, produce an innate harmony of involvement in the exercise of worship. When these various levels of service are exercised through ritual expression consonant with the spirit of the liturgical rites, the greatness of the participation of the faithful in the mystery of Christian worship is expressed in a manner which is truly sublime.

Having reviewed these norms with the Diocesan Liturgical Commission and consulted with the clergy of the Diocese, I hereby decree that these *Revised Liturgical Norms* will become effective *ad experimentum* for a period of twelve months, effective January 1, 2019.

The formation requirements contained herein are effective December 2, 2018.

All the norms contained herein are promulgated as particular law for the Diocese of Bridgeport, with the binding force of law under Canon 838 §4.

All the norms contained herein shall supersede all existing sacramental guidelines that pertain to these liturgical ministries previously in effect in the Diocese of Bridgeport.

Given at the Catholic Center on this sixth day of November in the Year of Our Lord 2018.

Frank J. Caggiano

Most Reverend Frank J. Caggiano
Bishop of Bridgeport

Robert M. Kinnally

Reverend Robert M. Kinnally
Chancellor



Normas que rigen los ministerios litúrgicos Diócesis de Bridgeport

Introducción general

Los diversos ministerios del servicio litúrgico que los fieles acogen en la Sagrada Liturgia sirven para realzar la alabanza y la adoración de Dios a través de la participación ministerial en sus ritos y oraciones. La división de estos ministerios desde los ministros ordenados hasta los fieles laicos, produce una armonía innata de participación en el ejercicio de la adoración. Cuando se ejercen los diversos niveles de servicio mediante la expresión ritual en consonancia con el espíritu de los ritos litúrgicos, la grandeza de la participación de los fieles en el misterio del culto cristiano se expresa de una manera verdaderamente sublime.

La belleza y la armonía de la liturgia encuentran una expresión elocuente en el orden en el que se llama a todos a participar activamente. Esto implica un reconocimiento de los distintos roles jerárquicos que participan en la celebración. Cabe recordar que la participación activa no es *per se* equivalente a ejercer un ministerio específico. La participación activa de los laicos no se beneficia de la confusión que surge de la imposibilidad de distinguir, dentro de la comunión de la Iglesia, las diferentes funciones propias de cada uno. Hay una necesidad particular de claridad con respecto a las funciones específicas del sacerdote. Solo él, y ningún otro, tal como lo atestigua la tradición de la Iglesia, preside toda la celebración eucarística, desde el saludo inicial hasta la bendición final. En virtud de su recepción de las Órdenes Sagradas, él representa a Jesucristo, la cabeza de la Iglesia y, de manera específica, también a la Iglesia misma. Cada celebración de la Eucaristía, de hecho, es dirigida por el Obispo, "ya sea en persona o por medio de sacerdotes que son sus ayudantes". Él recibe ayuda de un diácono, que tiene funciones específicas durante la celebración: prepara el altar, asiste al sacerdote, proclama el Evangelio, predica la homilía en ocasiones, lee las intenciones de la Oración de los Fieles y distribuye la Eucaristía a los fieles. Asociados con estos ministerios vinculados al sacramento de las Órdenes Sagradas, también hay otros ministerios de servicio litúrgico que religiosos y laicos debidamente formados pueden llevar a cabo de manera loable.¹

En las celebraciones litúrgicas, cada persona, ministro o laico, que tiene una función, debe cumplir con todas las tareas, pero solo las que forman parte de su función según la naturaleza del rito y los principios de la liturgia. Los servidores, lectores,

¹Benedicto XVI, *Exhortación Apostólica Postsinodal "sobre la Eucaristía como fuente y cumbre de la vida y misión de la Iglesia, Sacramentum Caritatis"*, 53.



comentaristas y miembros del coro también cumplen una verdadera función litúrgica. Por lo tanto, deben desempeñar su función con la devoción y el decoro sinceros que exige el ministerio eminente y que el pueblo de Dios espera de ellos. En consecuencia, todos deben estar profundamente imbuidos del espíritu de la liturgia, cada uno en su propia medida, y deben recibir capacitación para realizar sus funciones de manera correcta y ordenada.²

Los ministros ordinarios del culto litúrgico son el obispo, el sacerdote y el diácono. Formalmente, los ministros instituidos son el acólito y el lector. Los fieles no ordenados que no han sido instituidos formalmente en el ministerio prestan un nivel de servicio extraordinario. Ellos son Ministro extraordinario de la Sagrada Comunión (en adelante, "MESCA"), el lector, el monaguillo, el ujier, el sacristán y todos los niveles de músicos litúrgicos, tal como el organista, el miembro del coro, el cantor y el salmista. Las siguientes secciones de este documento detallarán algunos de estos ministerios y establecerán su forma normativa de ejercicio en la Diócesis de Bridgeport.

Normas generales para todos los ministerios litúrgicos:

1. Toda ley litúrgica aplicable que forma parte de los libros rituales actualmente aprobados del Rito Romano, especialmente *La Instrucción General del Misal Romano, tercera edición típica* y el *Orden de lecturas para la Misa* debe seguirse en cada institución eclesiástica de Rito Romano en la Diócesis de Bridgeport.³
2. Todas las normas incluidas en el presente documento serán observadas en la Diócesis de Bridgeport *ad experimentum* por un período de doce meses, vigente a partir del 1.º de enero de 2019. Los requisitos de formación incluidos en este documento entrarán en vigor el 1.º de diciembre de 2018. Todas las normas incluidas en este documento se promulgan como ley particular para la Diócesis de Bridgeport y son vinculantes en virtud de la ley.
3. Todas las normas incluidas en este documento prevalecerán sobre todas las pautas sacramentales existentes que pertenezcan a estos ministerios litúrgicos previamente vigente en la diócesis de Bridgeport.

² Segundo Concilio Ecuménico Vaticano "*Sacrosanctum Concilium*", 28-29.

³ *El orden se puede encontrar al frente de la mayoría de las ediciones del Leccionario de la Misa para uso en las Diócesis de los Estados Unidos de América.*



Índice

Normas para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión	p. 4
Normas para lectores	p. 17
Normas para intérpretes de música litúrgica	p. 27
Normas para monaguillos	p. 35



Normas para los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

I. Introducción

El sacrificio de Cristo y el sacrificio de la Eucaristía son *un solo sacrificio*: "La víctima es una y la misma: lo mismo se ofrece ahora a través del ministerio de los sacerdotes, que entonces se ofreció a sí mismo en la cruz, solo la forma de ofrenda es diferente". "Y dado que en este sacrificio divino que se celebra en la Misa, el mismo Cristo que se ofreció una vez de manera sangrienta en el altar de la cruz está incluido y se ofrece de una manera no sangrienta... este sacrificio es verdaderamente propiciatorio".⁴

Mientras que el corazón de la celebración de la Eucaristía es la Oración Eucarística, la consumación de la Misa se encuentra en la Sagrada Comunión, mediante la cual las personas que siguen al Padre por su Hijo amado comen y beben el Cuerpo y la Sangre de Cristo. De este modo, se unen como miembros del Cuerpo místico de Cristo, compartiendo la única vida del Espíritu. En el gran sacramento del altar, se unen a Cristo Jesús y unos a otros.⁵

Los Obispos, Sacerdotes y Diáconos distribuyen la Sagrada Comunión en virtud de su función como ministros ordinarios del Cuerpo y la Sangre del Señor. Cuando el tamaño de la congregación o la incapacidad del Obispo, Sacerdote o Diácono así lo requiera, el celebrante puede ser asistido por otros Obispos, Sacerdotes o Diáconos. Si los ministros ordinarios de la Sagrada Comunión no están presentes, "el sacerdote puede recurrir a los ministros extraordinarios para que lo asistan, es decir, acólitos debidamente instituidos o incluso otros fieles que hayan sido debidamente designados para tal fin. En caso de necesidad, el sacerdote puede incluso reclutar fieles adecuados para esta única ocasión".⁶

El ministro extraordinario de la Sagrada Comunión puede administrar la Comunión solo cuando falten el Sacerdote y el Diácono, cuando el Sacerdote se vea impedido por debilidad o edad avanzada u otra razón genuina, o cuando la cantidad de fieles que comulgue sea tan grande que la celebración de la Misa se prolongue indebidamente.⁷

⁴ CCC 1367; Concilio de Trento (1562) *Doctrina de ss. Missae sacrificio*, c. 2: DS 1743; cf. *Heb 9:14,27*.

⁵ Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, *Normas para la distribución de la Sagrada Comunión bajo las dos especies*, (Normas), 5.

⁶ La Santa Sede, *Instrucción general del Misal Romano*, 162; *Normas*, 27-28.

⁷ Congregación para el Culto Divino y el Discípulo de los Sacramentos, *Instrucción sobre ciertos asuntos que se deben observar o evitar con respecto a la Santísima Eucaristía*, *Redemptionis Sacramentum*, 158.



II. El Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión

El Ministro Extraordinario de la Santa Comunión (MESC) es un miembro laico de los fieles o una persona en vida religiosa o consagrada que ha sido designado para ayudar a distribuir la Sagrada Comunión cuando una cantidad suficiente de ministros ordinarios no esté presente, disponible o capacitada, y cuando el sacerdote celebrante haya determinado que dicha necesidad pastoral requiere de su ayuda. Cuando se le solicite que asista, el MESC distribuirá la hostia o el cáliz a los fieles, teniendo en cuenta que cuando "la comunión se da bajo las dos especies, el diácono mismo administra el cáliz".⁸

Los seminaristas y los hombres en formación para el diaconado permanente de la Diócesis de Bridgeport normalmente se instalan como acólitos durante su formación para la ordenación al diaconado y al sacerdocio. El acólito es "instituido para el servicio en el altar y para ayudar al sacerdote y al diácono. Le corresponde principalmente preparar el altar y los recipientes sagrados y, si es necesario, distribuir la Eucaristía a los fieles como ministro extraordinario".⁹ Esto significa que, cuando la necesidad pastoral exija la presencia de un MESC, si un acólito instituido formalmente está presente, este último deberá ser considerado antes que otros para ejercer el ministerio.

III. Normas específicas que rigen el servicio de los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

1. Todas las normas litúrgicas incluidas en los libros rituales actuales del Rito Romano correspondientes a la función ministerial de los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, especialmente aquellas incluidas en la *Instrucción General del Misal Romano, tercera edición típica (IGMR)*, y en las *Normas para la distribución y recepción de la Sagrada Comunión bajo las dos especies en las diócesis de los Estados Unidos de América*, debe seguirse sin excepción en todas las instituciones eclesiales de Rito Romano en la Diócesis de Bridgeport.¹⁰
2. Solo aquellas personas que son seleccionadas por sus respectivos párrocos o capellanes y que cumplen con los requisitos exigidos por la ley de la Iglesia y las normas aquí contenidas son elegibles para servir como MESC.

⁸ IGMR, 182.

⁹ IGMR, 98.

¹⁰ Ambos documentos se pueden encontrar al comienzo de la edición de *El Misal Romano* para su uso en las Diócesis de los Estados Unidos de América. Para mayor comodidad y referencia, estos dos documentos también están disponibles en un solo libro, *La Instrucción General del Misal Romano*, publicado por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos en 2011 como volumen 14 de su *Serie Documental de Liturgia*.



- a. Esos requisitos son:
 - i. Tener al menos 16 años de edad.
 - ii. Ser un cristiano católico completamente iniciado que ha sido confirmado y que ya ha recibido el santísimo sacramento de la Eucaristía.
 - iii. Ser de carácter bueno y moral
 - iv. No estar sujeto a ninguna pena canónica impuesta o declarada de manera legítima.
 - v. Demostrar una genuina reverencia y respeto por el Santísimo Sacramento.
 - vi. Si está casado, estar en un matrimonio válido de acuerdo con las prescripciones del Código de Derecho Canónico vigente.
 - vii. Cumplir con las normas del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Bridgeport.
3. Los sacerdotes¹¹ y diáconos¹² son los ministros ordinarios de la Sagrada Comunión y siempre distribuyen la Sagrada Comunión durante la celebración de la Misa en la que participan. Si hay sacerdotes o diáconos concelebrantes presentes en la Misa a la que se ha asignado un MESC, el MESC debería consultarle al sacerdote celebrante de la Misa si necesita ayuda.
4. El atuendo que usa un MESC en la Misa debe ser prolijo, limpio, modesto y debe tener cierto grado de formalidad. Los MESC pueden utilizar albas durante su servicio en la Misa, si el párroco local lo permite. Además, nunca se permiten como atuendos apropiados la vestimenta deportiva, así como todas las variedades de pantalones cortos, camisetas, jeans y zapatillas. La única excepción sería el uso de zapatillas por parte de quienes las usan por razones de seguridad o médicas.
5. Solo aquellas personas que hayan completado con éxito todos los requisitos de formación establecidos en la Diócesis de Bridgeport pueden actuar como MESC en sus respectivas parroquias e instituciones. La formación incluye la finalización del programa diocesano completo patrocinado por el Instituto de Liderazgo.
6. Formación Diocesana Requerida:
 - a. Cada candidato presentará una solicitud ante el Instituto de Liderazgo para comenzar la formación. La solicitud debe ser atestiguada por el respectivo párroco o capellán del candidato y debe estar acompañada de una carta de recomendación escrita por el mismo párroco o capellán.

¹¹ Un sacerdote, "posee dentro de la Iglesia el sagrado poder de las Órdenes para ofrecer sacrificio en la persona de Cristo [...] les da a sus hermanos el Pan de la vida eterna y lo comparte con ellos", *IGMR*, 93.

¹² Un diácono "ocupa el primer lugar entre los que ministran en la celebración de la Eucaristía [...] En la Misa, el Diácono tiene [...] su parte en la distribución de la Eucaristía a los fieles, especialmente bajo la especie del vino". *IGMR*, 94.



- b. Una vez completada la formación diocesana requerida, cada candidato recibirá un mandato diocesano para servir como MESC en la Diócesis de Bridgeport. El mandato se enviará al respectivo párroco o capellán del candidato, y se indicará que se han cumplido todos los requisitos de la formación diocesana.
 - c. Los mandatos son por un período de servicio de tres años, renovable por períodos adicionales, previa aprobación del respectivo párroco o capellán y el consentimiento del obispo.
 - d. Aquellos candidatos que reciben un mandato diocesano del obispo pueden servir como MESC solo en el lugar designado en el mandato. Ningún MESC puede servir en ningún otro lugar sin el consentimiento expreso del párroco o sacerdote celebrante local.
 - e. Si algún MESC desea servir regularmente en una parroquia o institución que no sea aquella para la cual recibió un mandato (por ejemplo, un hogar de ancianos o una parroquia donde el EMHC asiste a Misa diaria), el MESC debe presentar su mandato al párroco o capellán del lugar "secundario" y recibir aprobación por escrito del mismo párroco o capellán. Una copia de la carta de aprobación para servir en el lugar secundario también debe ser enviada por el MESC al Instituto de Liderazgo para mantener un registro adecuado.
 - f. Los estudiantes de edad suficiente que soliciten un mandato para servir en su respectiva escuela secundaria católica también pueden recibir un mandato para servir en su parroquia de origen, con la aprobación de su párroco de origen, que debe acompañar su solicitud de formación.
 - g. Los miembros del cuerpo docente de cualquier escuela secundaria católica ubicada en la Diócesis pueden buscar un mandato para servir en sus respectivas escuelas secundarias y, si están interesados, también pueden buscar un mandato para servir en su parroquia de origen con la aprobación de su párroco de origen.
7. "En casos especiales que no hayan sido previstos, el Sacerdote que presida la celebración de la Eucaristía podrá autorizar en una sola ocasión"¹³ que se le delegue a un miembro de los fieles capacitado y preparado la tarea de distribuir la Sagrada Comunión. La necesidad pastoral en este caso se produce en una situación que surge de repente y sin ser prevista.¹⁴

¹³ *Redemptionis Sacramentum*, 155.

¹⁴ Un ejemplo de necesidad pastoral válida es, por ejemplo, cuando una cantidad de fieles más grande de lo habitual estén presentes en la Misa y falten Ministros Ordinarios, Acólitos debidamente instituidos o MESC con un mandato formal presentes, lo que hace que la distribución de la Sagrada Comunión se convierta en un evento muy prolongado. Por el contrario, nunca está permitido que personas no capacitadas actúen como MESC en una ceremonia específica, como la del miembro de la familia que desea participar de manera única en una Misa de funeral o en una boda.



8. "No está permitido que los fieles tomen el Pan consagrado o el cáliz sagrado por sí mismos, y mucho menos, que se los pasen de uno a otro".¹⁵ Aunque los MESC distribuyen la Sagrada Comunión a los fieles, normalmente no se distribuyen la comunión entre sí en la Misa. Es necesario que el sacerdote, en representación de Cristo y luego de recibir Su Cuerpo y Sangre, o el diácono de la Misa que haya recibido la Sagrada Comunión de parte del celebrante, primero distribuya el Cuerpo y la Sangre de Cristo a los MESC para que luego se distribuya la Sagrada Comunión a los fieles. Según el criterio del sacerdote celebrante, un MESC puede distribuir la copa a los otros MESC que están sirviendo en la misma Misa, siempre que haya una necesidad pastoral significativa para hacerlo.
9. "Un miembro laico de los fieles de Cristo 'que ya ha recibido la Santísima Eucaristía puede recibirla nuevamente el mismo día solo dentro de una Celebración Eucarística en la que esté participando'".¹⁶
10. Durante la celebración de la Misa, los MESC no se les permite acercarse al tabernáculo para recuperar los copones para la distribución de la Sagrada Comunión en la Misa, ni se les permite reposar el Santísimo Sacramento en el tabernáculo una vez completada la distribución de la Sagrada Comunión en la Misa.
11. Después de la finalización de la distribución de la Sangre Preciosa:
 - a. Si el cáliz está vacío, todos los MESC deben devolver el cáliz a la credencia para una purificación adecuada.
 - i. Solo un acólito debidamente instituido que haya servido en la Misa, un diácono o un sacerdote celebrante puede purificar los recipientes sagrados, lo que idealmente debería tener lugar en la credencia.¹⁷
 - b. Si la Sangre Preciosa permanece en un cáliz al completar la distribución de la Sagrada Comunión, todos los MESC deben llevar sus cáliz al altar para que los ministros ordinarios los consuman.¹⁸
 - i. Los MESC no pueden consumir lo que queda en el cáliz. En casos excepcionales, los MESC pueden consumir la Sangre de Cristo restante solo cuando el sacerdote celebrante así lo solicite mientras permanecen al lado del altar.
 - c. Nunca se permite, en ningún caso, verter la Sangre Preciosa restante en el suelo o en el sagrario.¹⁹

¹⁵ IGMR, 160.

¹⁶ Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 917; Comisión Pontificia para la Interpretación Auténtica del Código de Derecho Canónico, Respuesta a Dubium, 11 de julio de 1984: AAS 76 (1984) p. 746; *Redemptionis Sacramentum*, 95.

¹⁷ Normas, 53; IGMR, 279.

¹⁸ "Cuando resta más Sangre Preciosa de lo necesario para la Comunión, y si no es consumida por el Obispo o Sacerdote celebrante, el Diácono, de pie en el altar, «consume de forma inmediata y con reverencia toda la Sangre de Cristo que queda, asistido, si el caso requiere, por otros Diáconos y Sacerdotes», IGMR, 182; Normas, 52.

¹⁹ IGMR 94; Normas, 55.



12. Si un miembro de los fieles pide una bendición en lugar de la recepción de la Sagrada Comunión, se deben seguir las siguientes normas:

- a. Los MESC no se les permite ofrecer ninguna simulación de bendición haciendo la Señal de la Cruz en la frente del comulgante o de cualquier otra manera.
- b. Si un adulto pide una bendición para un niño, al adulto primero se le debe administrar la Sagrada Comunión y luego el niño puede recibir una exhortación espiritual por parte de la persona que distribuye la Sagrada Comunión.
- c. Sin tener una hostia consagrada, el MESC debe ofrecer la siguiente exhortación espiritual tanto para adultos como para niños que soliciten una bendición: "Recibe al Señor Jesús en tu corazón".

13. En preparación para la distribución de la Sagrada Comunión a los enfermos fuera de la Misa:

- a. No está permitido que ningún MESC obtenga hostias consagradas para repartir entre los enfermos durante la distribución de la Sagrada Comunión en la Misa. Con el permiso del párroco, debería hacer arreglos para que un MESC obtenga la cantidad necesaria de hostias consagradas del tabernáculo fuera de la celebración de la Misa.
- b. Si se retiran los MESC después de la conclusión del rito de comunión para distribuir el Santísimo a los enfermos:
 - i. Deben dejar su píxide en el lugar correcto, según lo determine el sacerdote celebrante, antes del comienzo de la Misa.
 - ii. Cuando son convocados por el sacerdote celebrante o diácono, los MESC recibirán su píxide e inmediatamente se retirarán para atender a los enfermos.
- c. Además, debido a los peligros asociados con el transporte y la distribución de la Sangre Preciosa, a los MESC no se les permite llevarla a los enfermos. Los Párrocos y los Capellanes deben hacer los arreglos para que un ministro ordinario visite a los enfermos que no puedan recibir una hostia consagrada.²⁰

14. Aunque el *Rito de Exposición Eucarística y Bendición de la Sagrada Eucaristía* permite que un MESC "exponga públicamente y luego repose la Sagrada Eucaristía

²⁰ Los ministros ordinarios deben observar las siguientes normas en la distribución del cáliz solo a los enfermos: "Solo las personas enfermas que no pueden recibir la Comunión en forma de pan pueden recibirla solo en forma de vino según el criterio del Sacerdote. Si no se consagra en una Misa en presencia de la persona enferma, la Sangre del Señor se guarda en un recipiente debidamente cubierto y se coloca en el tabernáculo después de la Comunión. La Sangre Preciosa debe llevarse a los enfermos en un recipiente cerrado de manera que se elimine todo peligro de derrame. Si parte de la Sangre Preciosa permanece después de que la persona enferma haya recibido la Comunión, debe ser consumida por el ministro, quien también debe asegurarse de que la vasija esté debidamente purificada". *Normas*, 54.



para la adoración de los fieles"²¹ ante la ausencia de un sacerdote o diácono, los MESC no cuentan con autorización para ello en la Diócesis de Bridgeport.

- a. Si se va a llevar a cabo la Exposición Eucarística, el párroco o capellán debe hacer los arreglos apropiados para que un sacerdote, diácono o acólito debidamente instituido exponga y repose el Santísimo Sacramento para la veneración de los fieles.
 - b. Se puede buscar una excepción a esta norma mediante una solicitud de permiso por escrito del vicario general u obispo.
15. No se permite a ningún MESC dirigir el *Rito de distribución de la Sagrada Comunión fuera de la Misa o celebraciones dominicales ante la ausencia de un sacerdote* en lugar de una Misa de la semana de la parroquia sin el permiso explícito del obispo o el vicario general. Ningún párroco o decano puede otorgar este permiso por ningún motivo sin antes obtener el consentimiento por escrito del vicario general u obispo. Esta norma no se aplica a la distribución de la Sagrada Comunión a los enfermos, confinados en su hogar o en hogares de ancianos.

IV. Formación y nombramiento como Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión

Formación y Nombramiento de un MESC requiere tres pasos:

Paso uno: Formación diocesana exigida

Aquellos seleccionados para servir como MESC por su respectivo párroco o el capellán de su escuela o institución deben recibir "suficiente preparación espiritual, teológica y práctica para cumplir su función con conocimiento y reverencia",²² lo que incluye "instrucción en doctrina eucarística [...] el significado del servicio que brindan, las rúbricas que deben observarse, la reverencia que debe mostrarse para un Sacramento tan augusto y las instrucciones sobre la disciplina sobre la admisión a la Sagrada Comunión".²³

Un programa obligatorio de preparación espiritual, instrucción teológica y formación ministerial se lleva a cabo a través del Instituto de Liderazgo de la Diócesis de Bridgeport. Los detalles sobre este programa y los horarios consiguientes que lo acompañan están disponibles en el Instituto.

²¹ *El Ritual Romano renovado por decreto del Segundo Concilio Ecuménico Vaticano y publicado por la autoridad del Papa Pablo VI, Sagrada Comunión y Culto Eucarístico fuera de la Misa*, 91.

²² *Normas*, 28.

²³ CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Instrucción sobre ciertas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes*, interdicasterial, *Ecclesiae de mysterio*, nro. 8, § 2.



Segundo paso: Delegación formal del Obispo Diocesano

El nombramiento como MESC es a través de la delegación "por el Obispo diocesano, de acuerdo con la norma de la ley, para una ocasión o por un tiempo específico".²⁴ Aquellos que sean nombrados recibirán su delegación del obispo de la Diócesis de Bridgeport a través de la recepción de un mandato diocesano después de completar el programa de formación exigido y ofrecido por el Instituto de Liderazgo.

Aquél cuyo término haya cesado o que se haya ausentado del servicio podrá solicitar nuevamente otro mandato diocesano con la aprobación de su párroco o capellán. Además, el mandato puede cesar en cualquier momento por decisión del obispo en consulta con el párroco de la parroquia o el capellán de la escuela o institución a la que se aplica el mandato.

Al otorgar permiso para que un miembro capacitado y preparado de los fieles distribuya la Sagrada Comunión en una sola ocasión, la persona seleccionada por el sacerdote celebrante debe ser designada para este acto único de servicio de acuerdo con el *Rito de la designación de un ministro para distribuir la Sagrada Comunión en una sola ocasión*, que se encuentra en el Apéndice III del actual *Misal Romano*. No se puede interpretar que este solo acto de delegación pueda de alguna manera constituir un nombramiento oficial como MESC, ni que una persona delegada de manera temporal en relación con este asunto cuente con un mandato diocesano válido para prestar servicio regular como MESC.

Paso tres: Nombramiento

Una vez que se ha recibido el mandato diocesano, el decano respectivo en el que reside la parroquia, escuela o institución nombra a los candidatos de la manera habitual. Esta ceremonia de nombramiento se lleva a cabo dentro del decanato, empleando la *Orden para el nombramiento de Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión* que se encuentra en el *Libro de bendiciones* (en el Capítulo 63 de la edición estadounidense).

La ceremonia de nombramiento normalmente se llevará a cabo una vez al año por decanato. Aunque esta ceremonia sirve para marcar el comienzo oficial de su ministerio como MESC, el servicio como MESC puede comenzar en la parroquia, escuela o institución obligatoria tan pronto como se reciba el mandato, incluso antes de que se celebre la ceremonia de nombramiento.

Con el permiso del decano respectivo, el párroco local también puede realizar el nombramiento de un MESC que ha recibido un mandato diocesano.

²⁴ *Redemptionis Sacramentum*, 155.



Los estudiantes y miembros del cuerpo docente que hayan recibido un mandato diocesano para servir como MESC en sus respectivas escuelas secundarias podrán ser nombrados durante una Misa a la que asista su comunidad escolar con el permiso del obispo diocesano. Tal permiso debe constar por escrito.

V. Formación continua

Cada MESC es animado a participar en la formación continua para profundizar la comprensión de su servicio y crecer en reverencia por el Santísimo Sacramento. Si bien estas oportunidades de enriquecimiento serán proporcionadas por el Instituto de Liderazgo, los párrocos y capellanes deben ofrecer oportunidades adicionales a nivel local. Estos incluyen, entre otros, los días de formación, retiros, conferencias teológicas y presentaciones espirituales.

Se insta a los párrocos, diáconos y capellanes a reunirse periódicamente con los MESC para analizar su servicio y obtener asesoramiento sobre cualquier desafío ministerial que puedan haber enfrentado.

VI. El Servicio del Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión en la Misa

Esta descripción del servicio del ministro extraordinario de la Sagrada Comunión en la Misa se basa en las directrices litúrgicas que se encuentran en la *Instrucción General del Misal Romano* (IGMR), así como en las *Normas para la distribución y recepción de la Sagrada Comunión bajo las dos especies en las Diócesis de los Estados Unidos de América*. Por esta razón, se consideran normativas para su uso en todas las instituciones eclesíásticas de Rito Romano en la Diócesis de Bridgeport.

1. Los ritos introductorios

Los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, MESC, pueden participar en la procesión de entrada, a discreción del sacerdote celebrante. Siguen a la cruz procesional y a los portadores de velas, en procesión ante el lector instituido o laico. Cuando la procesión llega al altar, los MESC hacen una profunda reverencia ante el altar antes de tomar su lugar.²⁵ Si el tabernáculo está situado detrás del altar del sacrificio, el gesto apropiado es una genuflexión.

²⁵ IGMR, 122.



2. La Liturgia de la Eucaristía

El servicio de los MESC comienza con la distribución de la Sagrada Comunión durante el Rito de la Comunión. Ordinariamente un MESC se acerca al altar para ayudar en la distribución de la Sagrada Comunión solo después de que el celebrante principal de la Misa haya recibido el cáliz.²⁶

Al ingresar al santuario, los MESC hacen una profunda reverencia ante el altar, y luego se dirigen al costado del altar para recibir la Sagrada Comunión. El lado apropiado varía de una iglesia a otra y está predeterminado por el párroco o el capellán.

El sacerdote celebrante distribuye la Sagrada Comunión a todos los MESC, con la asistencia del diácono, si hay uno presente. Una vez que todos los MESC han recibido el Santísimo Sacramento, el Sacerdote (y el Diácono, si está presente) entregan los recipientes sagrados para que los ayuden en la distribución de la Sagrada Comunión. Al hacerlo, el sacerdote celebrante debe tener en cuenta que si hay un Diácono presente, y "cuando la Eucaristía se distribuye bajo las dos especies, el Diácono mismo administra el cáliz".²⁷

Una vez que han recibido el copón o cáliz, los MESC toman sus estaciones asignadas y comienzan a distribuir la Sagrada Comunión al mismo tiempo que el sacerdote celebrante empieza a distribuir la Sagrada Comunión a los fieles. Las normas son específicas sobre cómo se debe llevar a cabo la distribución de la Sagrada Comunión:

La norma establecida para las Diócesis de los Estados Unidos de América es que la Sagrada Comunión se reciba de pie, a menos que uno de los fieles desee recibir la Comunión mientras se arrodilla. Al recibir la Sagrada Comunión, el comulgante inclina su cabeza ante el Sacramento como un gesto de reverencia y recibe el Cuerpo de Cristo del ministro. La hostia consagrada se puede recibir en la lengua o en la mano, a discreción del comulgante.²⁸

La Sagrada Comunión en forma de pan se ofrece al comulgante con las palabras «El Cuerpo de Cristo». [...] El cáliz se ofrece al comulgante con las palabras «La Sangre de Cristo» a lo que el comulgante responde: «Amén». [...] Después de que cada comulgante haya recibido la Sangre de Cristo, el ministro limpia cuidadosamente ambos lados del borde del cáliz con un purificador [...] el ministro gira el cáliz ligeramente después de que cada comulgante haya recibido la Sangre Preciosa. Es la elección del comulgante, no del ministro, recibir del cáliz.²⁹

²⁶ *Normas*, 38.

²⁷ *IGMR*, 182; *Normas*, 26.

²⁸ *IGMR*, 160.

²⁹ *Normas*, 41, 43, 45-46.



El MESc no debe dirigir al comulgante por su nombre ni ofrecer otro saludo personal al distribuir la Sagrada Comunión durante la celebración de la Misa.

Al distribuir las hostias consagradas a los fieles, los MESc deben asegurarse de que las hostias que se han distribuido a los fieles se hayan consumido adecuadamente en su presencia antes de que el comulgante se aleje.³⁰ Si el MESc observa que una persona no ha consumido la hostia, debe, con discreción acorde con el momento sagrado, instruir a la persona para que consuma la hostia de inmediato.

Si una persona desea recibir la Eucaristía en la mano, los MESc no son permitidos colocar la hostia consagrada en una mano que esté enguantada o cuando cualquier prenda de vestir o vendaje cubra la mano.

En la distribución del cáliz, los MESc les permiten a los comulgantes tomar el cáliz en sus propias manos para recibir de él, mientras están atentos para asegurarse de que no se caiga accidentalmente en el proceso. Los MESc también deben tener en cuenta el nivel de Sangre Preciosa que contiene, de modo que nada se derrame accidentalmente en el piso.

Si la Sangre Preciosa dentro de un cáliz ha sido completamente consumida antes de que la distribución de la Sagrada Comunión haya finalizado, y hay cálices adicionales disponibles que contienen la Sangre Preciosa, el MESc debe devolver el cáliz vacío a la credencia, colocar su purificador sobre él, y después de obtener un cáliz y un purificador adicional del altar, regresar a su puesto para seguir con la distribución.

Una vez que se completa la distribución de la Sagrada Comunión, los MESc devuelven todos los recipientes sagrados que contienen el Cuerpo o la Sangre de Cristo al altar, para que el sacerdote celebrante o el diácono puedan reposar todas las hostias restantes en el tabernáculo y consuman lo que queda de la Sangre Preciosa.

Se pide a los párrocos que mantengan un plato de ablución con agua y purificador en la credencia para que los MESc puedan limpiar sus dedos de cualquier partícula consagrada que pueda haberse adherido a ellos. Los MESc abandonan el santuario juntos, una vez que reposa el Santísimo Sacramento, se inclinan ante el altar al regresar a su lugar designado con la congregación.

³⁰ "Se debe tener especial cuidado de asegurarse de que la hostia sea consumida por el comulgante en presencia del ministro, para que nadie se vaya con la especie Eucarística en la mano. Si existe el riesgo de profanación, entonces la Sagrada Comunión no debe darse en la mano a los fieles". *Redemptionis Sacramentum*, 92.



3. Ritos de conclusión

Si están participando en la despedida, los MESC deben tomar su lugar siguiendo a la cruz procesional y los portadores de la vela, pero antes del lector instituido o laico.

VII. Servir a los enfermos y confinados en su hogar

Cuando se envían los MESC desde su parroquia a la casa del enfermo o a una institución de atención médica, se deben seguir los siguientes procedimientos:

1. Si los MESC no poseen su propia píxide, deben obtener una de su parroquia, escuela o institución, así como una cantidad suficiente de hostias del tabernáculo. Es ideal llevar la píxide que contiene el Santísimo Sacramento en una bolsa de cuero pequeña (*bursa*) que se puede usar alrededor del cuello cuando se realiza este importante servicio.
2. Asistir a los enfermos y confinados en su hogar requiere el uso de los ritos contenidos en la *Administración de la Comunión y Viático a los Enfermos por un Ministro Extraordinario*, que se encuentra en el Capítulo 2 del libro ritual *Sagrada Comunión y Culto de la Eucaristía Fuera de la Misa*.
3. Una vez que se han obtenido las hostias consagradas, el MESC debe realizar sus rondas ministeriales sin demora y sin interrupción, teniendo en cuenta que están transportando al Santísimo Sacramento. Durante este tiempo de servicio, la interacción personal o las conversaciones telefónicas en tránsito deben evitarse por respeto al Santísimo Sacramento. El tiempo durante el cual el MESC se traslada a ver a los enfermos y desvalidos es un tiempo de silencio y reverencia en oración.
4. Al llevar la Sagrada Comunión a los enfermos en su hogar, "a los que están con los enfermos se les debe pedir que preparen una mesa cubierta con un lienzo sobre el cual se colocará el Sagrado Sacramento. Se preparan velas encendidas y, cuando es habitual, una vasija de agua bendita. Se debe tener cuidado para que la ocasión sea especial y gozosa".³¹
5. En su visita a los enfermos, los MESC deben ser corteses y conscientes de la confidencialidad del paciente para que funcionen de acuerdo con las normas de la *Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud* (HIPAA, por sus siglas en inglés).
6. Un MESC y un diácono nunca deben simular el *Rito de la Unción de los Enfermos*.

³¹ *El Ritual Romano renovado por decreto del Segundo Concilio Ecuménico Vaticano y publicado con permiso del papa Pablo VI, Cuidado pastoral de los enfermos: Ritos de Unción y Viático, 74.*



7. Una vez que se han completado sus obligaciones ministeriales, los MESC deben devolver inmediatamente las hostias consagradas restantes al tabernáculo de su parroquia, escuela o institución. Como solo los sacerdotes pueden comunicarse por sí mismos, los MESC no pueden consumir lo que queda del Santísimo Sacramento. La purificación de la píxide por parte de los MSCS es permitida después de la reposición de las hostias consagradas, cuando se devuelve cualquier material que se haya tomado prestado de la parroquia, escuela o institución.
8. Un registro de las visitas realizadas por los MESC debe ser anotado en los registros de la parroquia, que normalmente se encuentran en el lugar adecuado. El párroco o el capellán instruye a los MESC sobre cómo usar este registro y dónde se puede encontrar, si desean que ellos mismos realicen las anotaciones. Todas las anotaciones deben hacerse a su debido tiempo.



Normas para lectores

I. Introducción

En la Misa se despliega la mesa tanto la de la Palabra de Dios como la del Cuerpo de Cristo, y desde ella se instruye y reconforta a los fieles [...] Cuando se leen las Sagradas Escrituras en la Iglesia, el mismo Dios habla a su pueblo, y Cristo, presente en su palabra, proclama el Evangelio³². Al escuchar la Palabra de Dios, la Iglesia se construye y crece, y en los signos de la celebración litúrgica de las maravillosas y pasadas obras de Dios en la historia de la salvación se presentan de nuevo como realidades misteriosas. Dios, a su vez, se sirve de la congregación de fieles que celebra la Liturgia para que su palabra se propague y sea glorificada y para que su nombre sea exaltado entre las naciones. Por lo tanto, cada vez que la Iglesia, reunida por el Espíritu Santo para la celebración litúrgica, anuncia y proclama la palabra de Dios, ella es consciente de que se convierte en un pueblo nuevo, en el que se perfecciona y se cumple la alianza que se hizo en el pasado.³³

En la celebración de la Misa con la gente, las lecturas siempre se leen desde el ambón. La función de proclamar las lecturas por tradición no es presidencial sino ministerial. Por lo tanto, las lecturas deben ser leídas por un lector, pero el Evangelio debe ser leído por un Diácono o, en su ausencia, por otro Sacerdote.³⁴

En ausencia de un lector instituido, se puede encargar a otros laicos que proclamen las lecturas de las Sagradas Escrituras, personas verdaderamente aptas para desempeñar esta función y preparadas con cuidado, para que al escuchar las lecturas de los textos sagrados, los fieles puedan concebir en sus corazones un afecto dulce y vivo por las Sagradas Escrituras.³⁵

II. El ministerio del lector

En este documento, el término "lector" se refiere a cualquier miembro de los fieles o cualquier persona en vida religiosa o consagrada que haya sido designado (en ausencia de un Lector instituido) para proclamar las lecturas de las Sagradas Escrituras en la Misa, excepto el Evangelio. En las Misas en las que no hay un diácono, el lector también anuncia las intenciones durante la Oración Universal de los Fieles. Los lectores también pueden ser empleados para hacer anuncios parroquiales, generalmente antes de la Misa o luego de la Oración después de la Comunión. "Si no hay cantos en la Entrada o en la Comunión y las

³² La Santa Sede, *Instrucción general del Misal Romano, (IGMR)*, 28-29.

³³ La Santa Sede, *Orden de las lecturas para la Misa*, 7

³⁴ *IGMR*, 59.

³⁵ *IGMR*, 101.



antífonas dadas en el Misal no son recitadas por los fieles, el lector puede leerlas en el momento oportuno".³⁶

Las siguientes normas reconocen que hay una distinción entre un Lector instituido y un miembro de los fieles que ha sido designado para proclamar las lecturas de las Sagradas Escrituras en la Misa. En la Diócesis de Bridgeport, solo los seminaristas y diáconos se instituyen formalmente como lectores; esto ocurre durante su formación. Por lo tanto, en este documento, el término "lector" siempre se refiere a una persona designada para proclamar las Sagradas Escrituras según las normas que aquí se establecen.

Los lectores también pueden ser empleados para proclamar la Palabra de Dios en los diversos ritos litúrgicos, que en el contexto de la vida parroquial son el *Rito de Bautismo*, el *Cuidado pastoral de los enfermos*, el *Rito de Confirmación*, el *Orden de los Funerales Cristianos*, el *Rito del Matrimonio*, la *Liturgia de las Horas*, y las celebraciones de la Palabra de Dios. Tales celebraciones pueden ocurrir en peregrinaje, misión, retiro y días especiales de penitencia.

III. Normas específicas que rigen el servicio de los lectores

1. Solo aquellas personas que son seleccionadas por sus respectivos párrocos o capellanes y que cumplen con los requisitos exigidos por la ley de la Iglesia son elegibles para servir como lectores en la Diócesis de Bridgeport. Esos requisitos son:
 - a. Tener al menos 16 años de edad.
 - b. Ser un cristiano católico completamente iniciado que ha sido confirmado y que ya ha recibido el santísimo sacramento de la Eucaristía.
 - c. Ser de carácter bueno y moral
 - d. No estar sujeto a ninguna pena canónica impuesta o declarada de manera legítima.
 - e. Demostrar reverencia y respeto por las Sagradas Escrituras.
 - f. Si está casado, estar en un matrimonio válido de acuerdo con las prescripciones del Código de Derecho Canónico vigente.
 - g. Cumplir con las normas del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Bridgeport.
2. El atuendo que usa un lector en la Misa debe ser prolijo, limpio, modesto y debe tener cierto grado de formalidad. A los lectores de la Diócesis de Bridgeport no se les permiten el uso de albas. Además, nunca se permiten como atuendos apropiados la vestimenta deportiva, así como todas las variedades de pantalones cortos,

³⁶ IGMR, 198.



camisetas, jeans y zapatillas.³⁷ La única excepción sería el uso de zapatillas por parte de quienes lo hacen por razones de seguridad o médicas.

3. En la Diócesis de Bridgeport, jóvenes menores de 16 años pueden leer en las Misas celebradas con su escuela, durante la celebración del Sacramento de la Confirmación, y en las Misas parroquiales donde un gran número de niños y familias jóvenes pueden estar presentes, siempre y cuando sea permitido por el párroco o capellán episcopal, según el caso. Tales instancias requieren que el joven esté debidamente preparado y sea competente para ejercer el ministerio.³⁸
4. Los lectores siempre deben proclamar las lecturas de las Escrituras dentro de los ritos litúrgicos usando las ediciones del *Leccionario para la Misa para Uso en las Diócesis de los Estados Unidos de América*.
 - a. Las lecturas de las Escrituras preparadas en el *Leccionario para la Misa* se basan en la Neovulgata como la edición típica de las Sagradas Escrituras para uso litúrgico. La traducción al inglés contenida en el *Leccionario para la Misa* ha sido aprobada como la única traducción que se utilizará en la celebración de la Misa en todas las diócesis de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, es ilegal utilizar cualquier otra traducción de las Sagradas Escrituras para la celebración de la Misa, aparte de la proporcionada en el *Leccionario para la Misa*.
 - b. Puesto que los libros litúrgicos sirven como "signos y símbolos de realidades superiores, hay que tener cuidado de que sean verdaderamente meritorios, dignos y de gran belleza".³⁹ Por estas razones, "los libros de lectura utilizados en la celebración no deben ser sustituidos por ayudas pastorales, por ejemplo, por folletos impresos para la preparación de las lecturas de los fieles o para su meditación personal".⁴⁰
 - c. No está permitido usar dispositivos electrónicos para leer las Sagradas Escrituras durante la celebración de la Liturgia.
5. El *Leccionario para Misas con Niños* está destinado principalmente para su uso en Misas que son para niños y no para la Misa dominical ordinaria.⁴¹

³⁷ "Durante la celebración de la Misa con una congregación, un segundo sacerdote, un diácono y un lector instituido deben usar la vestimenta distintiva de su oficio cuando suban al ambón para leer la palabra de Dios. Los que ejercen el ministerio del lector solo para la ocasión, o incluso con regularidad, pero sin institución, pueden ir al ambón con el atuendo habitual, pero de acuerdo con las costumbres de las diferentes regiones", *Orden de las lecturas para la Misa*, 54.

³⁸ "No se debe presuponer que los niños proclamen la palabra de Dios en las celebraciones en las que se usa este *Leccionario*. Algunos niños pequeños pueden leer las Escrituras de manera competente, pero el testimonio de niños mayores, adolescentes o adultos, que sirven con gracia y reverencia a los niños pequeños que participan en la oración litúrgica, es más propicio para la creciente reverencia de los niños por la Palabra de Dios, que el ministerio de niños avergonzados o mal preparados", *Introducción al Leccionario para Misas con Niños*, 23.

³⁹ *Orden*, 35.

⁴⁰ *Orden*, 37.

⁴¹ La Conferencia Nacional de Obispos Católicos propone el *Leccionario para Misas con Niños*.



- a. "Por lo tanto, los sacerdotes celebrantes no deben usar este *Leccionario para Misas con niños* de forma exclusiva o incluso preferentemente en las Misas del domingo, a pesar de que haya un gran número de niños presentes".⁴²
- b. Las lecturas de las Escrituras que están contenidas en *el Leccionario para Misas con Niños* "pueden usarse en las Misas dominicales cuando haya una gran cantidad de niños junto con adultos, o cuando los niños tengan una liturgia separada de la palabra, o para las Misas en las que la mayoría de la congregación está compuesta por niños (por ejemplo, Misas escolares)".⁴³ Al tomar la decisión para su uso en la Misa, los párrocos y capellanes deben darse cuenta de que el nivel de edad de la audiencia a la que se dirigen es para niños del *Leccionario para las Misas con Niños* "que son de los niveles de enseñanza elemental (preadolescentes)".⁴⁴

6. Formación Requerida

- a. Una vez completada la formación diocesana requerida, cada candidato recibirá un mandato diocesano para servir como lector en la Diócesis de Bridgeport. El mandato se enviará al respectivo párroco o capellán del candidato, y se indicará que se han cumplido todos los requisitos de la formación diocesana.
- b. Los mandatos son por un período de servicio de tres años, renovable por períodos adicionales, previa aprobación del respectivo párroco o capellán. Esta renovación no requiere la aprobación del obispo diocesano.
- c. Aquellos candidatos que reciben un mandato diocesano del obispo pueden servir como lectores solo en el lugar designado en el mandato. Ningún lector puede servir en ningún otro lugar sin el consentimiento expreso del párroco o sacerdote celebrante local.
- d. Si algún lector desea servir regularmente en una parroquia o institución que no sea aquella para la cual recibió un mandato, el lector debe presentar su mandato al párroco o capellán del lugar "secundario" y recibir aprobación por escrito del mismo párroco o capellán. Una copia de la carta de aprobación para servir en el lugar secundario también debe ser enviada por el lector al Instituto de Liderazgo para mantener un registro adecuado.
- e. Los estudiantes de edad suficiente que soliciten un mandato para servir en su respectiva escuela secundaria católica también pueden recibir un mandato para servir en su parroquia de origen, a la espera de la aprobación de su párroco, que debe acompañar su solicitud de formación. Los miembros del cuerpo docente de cualquier escuela secundaria católica ubicada en la Diócesis pueden buscar un mandato para servir en sus respectivas escuelas secundarias y, si están interesados, también pueden

⁴² Conferencia Nacional de Obispos Católicos, *Introducción al Leccionario para Misas con Niños*, 13.

⁴³ *Introducción*, 12.

⁴⁴ *Introducción*, 15.



buscar un mandato para servir en su parroquia de origen, con la aprobación de su respectivo párroco.

7. La necesidad pastoral suficiente permite la delegación temporal de un católico bautizado para leer en una ceremonia específica, como la del miembro de la familia que desea participar de manera única en una Misa de funeral o en una boda. El párroco o capellán respectivo puede otorgar tal permiso en función de cada caso. Sin embargo, no se debe dar permiso en situaciones donde simplemente existe el deseo de satisfacer la solicitud de una familia de tener una persona que no está calificada sirva en este ministerio.
8. El permiso para que un cristiano no católico lea durante la celebración de la Misa debe obtenerse del párroco o vicario general.⁴⁵
 - a. Un estudiante cristiano no católico que asiste a una escuela católica dentro de la Diócesis puede leer en las celebraciones Eucarísticas celebradas con la escuela solo con el permiso explícito del párroco local o capellán de la escuela.
 - b. Una persona no bautizada nunca puede servir como lector en ninguna celebración sacramental.⁴⁶

IV. Formación e inserción como lector

Para ejercer el ministerio de lector, cada candidato debe completar los siguientes tres pasos:

Paso uno: Formación diocesana exigida

Aquellos seleccionados para ser lectores por el párroco de su parroquia o capellán de su escuela o institución deben ser "verdaderamente adecuados para llevar a cabo esta función y estar preparados con cuidado",⁴⁷ lo cual implica un nivel especial de preparación que les permite proclamar la Palabra de Dios. Esto se vuelve aún más importante en el contexto litúrgico cuando uno se da cuenta de que "toda acción litúrgica está, por su propia naturaleza, impregnada de las Sagradas Escrituras".⁴⁸

⁴⁵ "La lectura de las Escrituras durante una celebración eucarística en la Iglesia Católica debe ser hecha por miembros de esa Iglesia. En ocasiones excepcionales y por una causa justa, el Obispo de la diócesis puede permitir que un miembro de otra Iglesia o Comunidad eclesial asuma la tarea de lector ". Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, *Directorio para la aplicación de principios y normas sobre el ecumenismo*, 133.

⁴⁶ Consejo Pontificio sobre Ecumenismo y Dialogo Interreligioso, "Directorio para la Aplicación de Principios y Normas de Ecumenismo," 133.

⁴⁷ *IGMR*, 101.

⁴⁸ Benedicto XVI, *Exhortación Apostólica Postsinodal "Sobre la Palabra de Dios en la vida y misión de la Iglesia Verbum Domini"*, 52.



A diferencia de otras formas de oratoria, la proclamación de las Sagradas Escrituras requiere un enfoque único de atención, sobre la base de dos áreas principales de concentración: un énfasis particular en los variados elementos espirituales que participan en las Sagradas Escrituras, y una familiaridad con los requisitos técnicos que se requieren para su entrega. Esto significa que el tipo de formación requerida de aquellos considerados lectores es una preparación espiritual que abarca tanto elementos bíblicos como litúrgicos, al tiempo que los expone a las demandas técnicas involucradas en la presentación:

La preparación espiritual presupone al menos una formación bíblica y litúrgica. El propósito de la formación bíblica es dar a los lectores la capacidad de comprender las lecturas en contexto y percibir a la luz de la fe el punto central del mensaje revelado. La formación litúrgica debe capacitar a los lectores para comprender el significado y la estructura de la Liturgia de la Palabra, y el significado de su conexión con la Liturgia de la Eucaristía. La preparación técnica debe hacer que los lectores sean más hábiles en el arte de la lectura pública, ya sea con el poder de su propia voz o con la ayuda de equipos de sonido.⁴⁹

Estos elementos esenciales son explorados en el programa obligatorio de preparación espiritual, instrucción de las Escrituras y formación ministerial para lectores a través del Instituto de Liderazgo de la Diócesis de Bridgeport. Los detalles sobre este curso y los programas que lo acompañan están disponibles en el Instituto.

Segundo paso: Delegación formal del párroco o capellán episcopal

Todos los mandatos diocesanos son emitidos directamente por el obispo, que declara a un candidato elegible para servir en su parroquia, escuela o centro de salud designado. Cada mandato se aplica únicamente al ejercicio de este servicio ministerial en la Diócesis de Bridgeport.

La decisión final de instituir y permitir que un candidato ejerza el ministerio del lector recae en el párroco o capellán local.

El mandato para leer las lecturas Bíblicas en la Diócesis de Bridgeport termina automáticamente si la persona se muda fuera de la Diócesis. El mandato puede cesar en cualquier momento por decisión del obispo en consulta con el párroco de la parroquia o el capellán de la escuela o institución a la que se aplica el mandato. Aquellos que se han tomado una ausencia del servicio por un año o más pueden solicitar nuevamente otro mandato diocesano con la aprobación de su párroco o capellán.

⁴⁹ *Orden, 55.*



Paso tres: Nombramiento por el Decano Local o Párroco

La designación como lector se lleva a cabo a través de la aprobación del respectivo párroco o capellán, después de que el Obispo haya recibido una certificación de que un candidato ha cumplido con todos los requisitos de la formación y emitido un mandato diocesano.

Una vez que se ha recibido el mandato diocesano, todos los candidatos para el ministerio de lector ordinariamente serán nombrados por el respectivo decano en el que reside la parroquia, escuela o institución. En general, esta ceremonia se realizará una vez al año por decanato, empleando la *Orden para la Bendición de Lectores* contenida en el *Libro de Bendiciones* (que se encuentra en el Capítulo 61 de la edición estadounidense). Aunque esta ceremonia sirve para marcar el comienzo oficial del ministerio de uno como lector, el servicio como lector puede comenzar en la parroquia, escuela o institución designada tan pronto como se reciba el mandato, incluso antes de que realice la bendición.

Con el permiso del decano respectivo, el nombramiento de un lector que ha recibido un mandato diocesano también puede hacerlo el párroco local o el capellán episcopal.

Los estudiantes y miembros del cuerpo docente que hayan recibido un mandato diocesano y deseen servir como lectores en sus respectivas escuelas secundarias podrán ser nombrados durante una Misa a la que asista su comunidad escolar con el permiso del obispo diocesano. Tal permiso debe constar por escrito.

V. Formación continua

Los lectores deben esforzarse por desarrollar sus habilidades como proclamadores de la Palabra de Dios más allá de su capacitación inicial. La preparación, la oración, el estudio y la práctica son claves para su desarrollo como lectores efectivos, y estas prácticas deben ser fomentadas por la propia parroquia, escuela o institución. Esta capacitación continua a nivel parroquial debería ayudar a los lectores a "discernir la voluntad de Dios a través de una familiaridad con la palabra, la lectura y el estudio en la Iglesia con la guía de sus legítimos sacerdotes",⁵⁰ y a "apreciar y experimentar el significado esencial y el valor de la acción litúrgica [...] en la cual la palabra de Dios se celebra como una palabra viva y oportuna".⁵¹ Tal capacitación solo puede ayudar a los lectores a profundizar su amor por las Sagradas Escrituras y su relación con los ritos litúrgicos.

Si bien estas oportunidades de enriquecimiento serán proporcionadas por el Instituto de Liderazgo, los párrocos y capellanes deben proporcionar oportunidades a sus lectores siempre que sea posible. Estas oportunidades incluyen, entre otros, los días de formación,

⁵⁰ *Verbum Domini*, 84

⁵¹ *Ibíd.*, 52.



retiros, conferencias teológicas y presentaciones espirituales. Se insta a los párrocos, diáconos y capellanes a reunirse periódicamente para analizar su servicio y obtener asesoramiento sobre cualquier desafío ministerial que puedan haber enfrentado.

VI. El ejercicio ordinario del ministerio del lector

Esta descripción del servicio ministerial del lector se basa en las directrices litúrgicas encontradas en *La Instrucción General del Misal Romano, tercera edición típica* y aquellos encontrados en el *Orden de las lecturas para la Misa*. Por esta razón, se consideran normativas para su uso en todas las instituciones eclesíásticas de Rito Romano en la Diócesis de Bridgeport.

1. Los ritos introductorios

A discreción del párroco local, lectores pueden entrar en procesión con el celebrante al comienzo de la Misa y retirarse con él al final. En la procesión de entrada, seguirían a los acólitos y MESC instituidos. Si no hay diácono, y si el sacerdote celebrante de la Misa así lo desea, el lector puede hacer la procesión con el *Libro de los Evangelios*, ligeramente elevado.⁵² Los lectores no hacen la procesión con el *Leccionario para la Misa*.

"Al llegar al altar, el lector hace una profunda reverencia con los demás. Si él lleva el *Libro de los Evangelios*, se acerca al altar y lo coloca allí. Entonces el lector toma su propio lugar en el santuario con los otros ministros".⁵³ Dado que el servicio ministerial de un lector se centra en la palabra de Dios, es apropiado que los lectores se sienten cerca del ambón durante la Liturgia de la Palabra. Esto no solo ayuda a enfocar su atención en la proclamación de la Palabra, sino que también minimiza el movimiento innecesario hacia adelante y hacia atrás entre el ambón y la nave.

Al colocar el *Libro de los Evangelios* sobre el altar, el lector debe hacer la procesión hasta el santuario alrededor del centro del altar frente a las personas y colocarlo boca arriba directamente sobre el eje central del altar. Luego el lector camina de regreso al frente del altar, hace una profunda reverencia al altar mientras está parado directamente en el medio y frente a este, y luego se sienta donde se le asignó.

2. La Liturgia de la Palabra

Después de la apertura de la Colecta de la Misa, mientras la congregación se sienta, "el lector va al ambón y, desde el Leccionario ya colocado allí antes de la Misa, proclama

⁵² IGMR, 120.

⁵³ IGMR, 195.



la Primera Lectura, que todos escuchan. Al final, el lector pronuncia la aclamación '*Palabra de Dios*', y todos responden '*Te alabamos, Señor*'. Luego, se pueden tener algunos momentos de silencio, si corresponde, para que todos mediten sobre lo que han escuchado".⁵⁴

Si el lector instituido o laico ha sido capacitado, "la lectura, tomada de las ediciones aprobadas, puede cantarse de tal manera que se adecúe a los diferentes idiomas".⁵⁵ Cantar las lecturas de las Escrituras es lo más adecuado, especialmente en ocasiones más solemnes. Si las lecturas son cantadas así, el canto "debe servir para resaltar el sentido de las palabras, no para oscurecerlas".⁵⁶

Mientras que "como regla, el salmo responsorial debe cantarse",⁵⁷ si no hay salmista o cantor para el Salmo, el lector recitará el salmo en el ambón "de tal manera que conduzca a reflexionar sobre la palabra de Dios".⁵⁸ Si se canta el salmo responsorial, el lector se sienta cerca del ambón mientras el salmista canta el salmo.

"Si hay una segunda lectura antes del Evangelio, el lector la proclama desde el ambón. Todos escuchan y al final responden a la aclamación [...] Luego, si corresponde, se puede tener un momento de silencio".⁵⁹ Esta lectura también puede se puede cantar.

Si el *Libro de los Evangelios* se emplea en la Misa, el lector sacará el Leccionario del ambón al final de la Segunda Lectura y lo colocará en el estante del ambón o en una mesa ubicada cerca, para prepararse para el *Libro de los Evangelios*. Cuando haya un diácono que preste servicio ministerial en la Misa, el lector abandonará el ambón y devolverá el lugar asignado al lector en el santuario, haciendo una reverencia ante el altar en caso de ser necesario. Cuando no haya un diácono que preste servicio ministerial en la Misa, el lector permanecerá en su lugar cerca del ambón mientras espera anunciar las intenciones enumeradas en la Oración Universal de los Fieles.

Durante la Aclamación antes de la lectura del Evangelio, el lector se para en su lugar y canta o recita la Aclamación, al igual que la congregación. El lector permanece de pie durante la lectura del Evangelio y debe sentarse durante la homilía.

Cuando no haya un diácono que preste servicio en la Misa, y cuando el lector se comprometa a anunciar las intenciones durante la Oración Universal de los Fieles, dicho lector caminará hacia el ambón cuando finalice el período de silencio después de la homilía,

⁵⁴ *IGMR*, 128.

⁵⁵ *Orden*, 14.

⁵⁶ *Orden*, 14.

⁵⁷ *Orden*, 20.

⁵⁸ *Orden*, 22.

⁵⁹ *IGMR*, 130.



para llegar al ambón a tiempo para que el sacerdote celebrante presente la Oración Universal. En las Misas de los domingos y los Días Santos de Obligación, cuando se recita la Profesión de Fe (también conocida como el símbolo o credo) después de la homilía, el lector debe comenzar a acercarse al ambón al final del *credo* ("Creo en la Santa Iglesia Católica"). "Para la oración de los fieles, el celebrante preside desde su asiento y las intenciones se anuncian en el ambón".⁶⁰

Una vez que el sacerdote celebrante presenta la Oración Universal, el lector anuncia primero la súplica de los fieles, y luego las intenciones, de manera individual. Después de anunciar las intenciones de los fieles, el lector espera en el ambón hasta que el sacerdote celebrante concluya la Oración Universal.

Dado que el ministerio del lector en la Misa se completa al final de la Liturgia de la Palabra, corresponde que los lectores salgan del santuario después de la Oración Universal y tomen su lugar en la primera fila antes de la entrada del Santuario, con los MESC.

Si los lectores hacen anuncios parroquiales, deben hacerlo antes del Himno Procesional o después de la Oración, luego de la Comunión, o a criterio del párroco de la parroquia o el capellán de la escuela o institución. Idealmente, los anuncios deben hacerse desde un púlpito que sea distinto del ambón, ya que estos son anuncios de servicio público que no tienen un propósito litúrgico ni una conexión bíblica.

3. Los ritos de conclusión

Si los lectores participaron en la procesión de ingreso, ellos ordinariamente se retiran durante el himno de fin de oficio, y vuelven al lugar que tenían antes de seguir a los MESC y acólitos instituidos. Los lectores deben abstenerse de irse antes de que el sacerdote celebrante reverencie la Cruz Procesional al final del himno de fin de oficio. El *Libro de los Evangelios* nunca se retira.

VII. El lector en las Misas rituales y celebraciones litúrgicas

Las Misas rituales, como las de los Funerales Cristianos y el Matrimonio, tienen sus propias lecturas; los lectores deben consultar al sacerdote celebrante para determinar qué lecturas se proclamarán en estas Misas. Los lectores deben seguir las normas elaboradas anteriormente al ejercer su ministerio.

⁶⁰ *Orden*, 31.



Normas para intérpretes de música litúrgica

I. Introducción

El culto litúrgico recibe una forma más noble cuando los oficios divinos se celebran solemnemente en canto, con la asistencia de ministros consagrados y la participación activa de la gente.⁶¹ El canto religioso de las personas debe ser fomentado de forma inteligente para que en las devociones y ejercicios sagrados, como también durante los servicios litúrgicos, las voces de los fieles puedan resonar según las normas y requisitos de las rúbricas.⁶²

Los músicos litúrgicos son primero discípulos, y solo después son ministros. Unidos a Cristo a través de los Sacramentos de Iniciación, los músicos pertenecen a la congregación de los fieles bautizados; son, sobre todo, devotos. Al igual que los demás miembros bautizados de la congregación, los músicos pastorales necesitan escuchar el Evangelio, experimentar la conversión, profesar fe en Cristo y proclamar la alabanza de Dios.⁶³ Todos los músicos pastorales (profesionales o voluntarios, a tiempo completo o parcial, director o miembro del coro, cantor o instrumentista) ejercen un genuino ministerio litúrgico.⁶⁴

II. Músicos litúrgicos

Los músicos litúrgicos brindan un servicio muy importante al Pueblo de Dios reunido para alabar y adorar al Señor. Mediante el ejercicio de sus talentos musicales, agregan el elemento de la canción a la palabra hablada y contribuyen con la comunicación no verbal de la expresión musical a la Sagrada Liturgia. Como tal, es la tarea principal de los músicos litúrgicos fomentar la participación activa del Pueblo de Dios en los ritos sagrados, ayudándolos a elevar sus emociones al Señor por medio de su voz desde una disposición interior apropiada y encontrar la expresión exterior en una canción armónica y melodiosa.

Los músicos litúrgicos son vocalistas, instrumentistas o directores. Cuando quiera posible, se debe designar un Director de Ministerios de Música para coordinar personalmente con el párroco de la parroquia o capellán de la escuela o institución, la orientación de todos los que participan en el ministerio de Música Sacra y especialmente para organizar los esfuerzos de este programa en general.

⁶¹ SEGUNDO CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO, Constitución sobre la Sagrada Liturgia "*Sacrosanctum Concilium*," 113.

⁶² *Sacrosanctum Concilium*, 118.

⁶³ CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, *Cantad al Señor: música en adoración divina*, 49.

⁶⁴ *Cantad al Señor*, 50.



III. Normas específicas que rigen el servicio de músicos litúrgicos

1. Todos los músicos litúrgicos deben seguir las normas dentro de los libros rituales actuales del Rito Romano que pertenecen al ejercicio de la música sacra y litúrgica dentro de ellos, especialmente aquellas normas contenidas en *La Instrucción General del Misal Romano, tercera edición típica (IGMR)*, y en *El orden de las lecturas para la Misa*.

2. Todos los músicos litúrgicos asalariados deben conocer las prescripciones sobre el uso de la música sacra en los ritos litúrgicos que se encuentran en la documentación magisterial de la Iglesia, especialmente el capítulo 6 de *Sacrosanctum Concilium* y en *Musicam Sacram*. También deben seguir las prescripciones establecidas por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos con respecto a la música en los ritos litúrgicos que se encuentran en el documento *Cantar al Señor: Música en la Adoración Divina*.⁶⁵

3. Todos aquellos que deseen participar en el programa de música sacra de una parroquia o institución de la Diócesis de Bridgeport, incluidos los empleados asalariados, los voluntarios o las personas contratadas por día, deben cumplir con ciertos requisitos. Estos requisitos son:

- a. Ser un cristiano bautizado (es decir, un párroco puede hacer una excepción si hay una verdadera falta de disponibilidad de músicos competentes para ayudar en la celebración de la liturgia).
 - b. Siendo católicos, deben buscar llevar una vida de fe cristiana y oración;
 - c. Poseer un deseo y disposición para aprender música litúrgica, con un conocimiento adecuado de la naturaleza de la música sacra, del propósito de la expresión musical en los ritos y oraciones, y una familiaridad con la liturgia del Rito Romano.
 - d. Cumplir con los requisitos del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Bridgeport.
4. Todos los músicos litúrgicos, tanto empleados asalariados como voluntarios, deben completar con éxito los requisitos de capacitación apropiados de la Diócesis de Bridgeport para funcionar como músicos litúrgicos en sus respectivas parroquias e instituciones.
- a. Aquellos músicos litúrgicos contratados a diario están exentos de este requisito a menos que sean contratados por más de cuatro (4) ocasiones dentro del año natural por una parroquia o institución en particular.
 - b. Los músicos litúrgicos que se convierten en empleados asalariados como resultado de una emergencia o necesidad urgente según lo determinado por su párroco o capellán tienen un período de gracia de no más de tres (3) meses para completar estos requisitos de formación. Deben ser notificados

⁶⁵ Este documento fue publicado por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos en 2007 como el volumen 4 de su *Serie de Liturgia Pastoral*.



de este requisito en su carta de oferta antes de que finalice el acuerdo de contratación.

IV. La formación y la bendición como músico litúrgico

Para ejercer el ministerio de músico litúrgico, cada candidato debe completar lo siguiente:

Paso uno: formación inicial exigida

Dado que la música es uno de los varios tipos de lenguaje que la Sagrada Liturgia emplea en su estética ritual, es de suma importancia que aquellos que sirven como músicos litúrgicos posean un nivel apropiado de formación en la naturaleza y cualidades de la música sacra. La base de esta formación comienza con la comprensión de que el propósito fundamental de la música sacra es "la gloria de Dios y la santificación de los fieles".⁶⁶

Música al servicio de lo sagrado posee cualidades diferentes a la expresión musical encontrada en muchos aspectos de la vida ordinaria, ya que su propósito descansa en su conexión con el misterio en el corazón de los ritos litúrgicos. Dado que la expresión musical en la liturgia sirve para elevar las mentes y los corazones de los fieles a su santificación y redención, "la comunidad de fieles tiene derecho a esperar que este servicio se preste de manera competente".⁶⁷ Por lo tanto, los músicos litúrgicos "deben recibir una capacitación apropiada que se base en su llamado bautismal al discipulado; que los fundamenta en el amor y el conocimiento de las Escrituras, la enseñanza católica, la liturgia y la música; y eso los equipa con las habilidades musicales, litúrgicas y pastorales para servir a la Iglesia en oración".⁶⁸

Estos elementos esenciales se examinan en el programa de formación ministerial para músicos litúrgicos realizado a través del Instituto de Liderazgo de la Diócesis de Bridgeport. Los detalles sobre este programa de formación y los horarios que lo acompañan están disponibles en el Instituto.

Segundo paso: nombramiento por el Párroco Local

El nombramiento como músico litúrgico es a través de la aprobación del párroco o capellán respectivo. Su párroco o capellán local nombrará a todos los músicos litúrgicos mediante el

⁶⁶ *Sacrosanctum Concilium*, 112.

⁶⁷ *Cantad al Señor*, 50.

⁶⁸ *Cantad al Señor*, 50.



Orden para la Bendición de los Monaguillos, Sacristanes, Músicos y Ujieres contenido dentro del *Libro de bendiciones* (se encuentra en el Capítulo 62 de la edición estadounidense).

V. Formación continua

Los músicos litúrgicos deben esforzarse por desarrollar continuamente sus habilidades musicales, así como mantenerse al día con la literatura musical para que puedan seguir siendo ministros de música litúrgica eficaces para el Pueblo de Dios. De hecho, el estudio del tesoro de la música sacra debe permanecer constante en la formación continua del músico litúrgico. El estudio de esta rica tradición proporciona al músico litúrgico un contexto histórico y cultural que, en última instancia, ayudará a seleccionar el repertorio musical apropiado en los ritos litúrgicos de la era moderna.

La preparación, la oración, el estudio y la práctica son la clave para el desarrollo de uno como músico litúrgico efectivo. "La preparación para el ministerio musical debe incluir la formación humana apropiada, la capacitación espiritual, intelectual y pastoral".⁶⁹ Para promover una preparación tan integral, se les anima a los músicos litúrgicos a "participar en las oportunidades de formación ministerial que ofrecen las universidades, colegios, seminarios, programas de formación ministerial, diócesis y asociaciones ministeriales nacionales".⁷⁰

Se pide a los ministros litúrgicos que se reúnan con su párroco o capellán para analizar y hablar sobre su servicio y crecimiento espiritual personal, así como para obtener asesoramiento sobre cualquier situación ministerial que se le haya presentado.

VI. Los diversos tipos de músico litúrgico dentro de los ritos litúrgicos

Músicos litúrgicos se dividen en una de tres categorías: vocalistas, instrumentistas y directores. Esta sección profundizará en el servicio ministerial provisto por cada tipo de músico dentro del contexto litúrgico.

1. Vocalistas

A través de la respuesta cantada a la acción ritual, los miembros de la congregación reciben ayuda para elevar sus mentes y corazones al Señor. Por esta razón, cualquier programa de música sacra debe comenzar con un énfasis en la participación vocal cantada de los fieles dentro de los ritos litúrgicos. Los vocalistas pueden contribuir a la Sagrada Liturgia, ya sea

⁶⁹ *Cantad al Señor*, 51.

⁷⁰ *Ibíd.*, 51.



como coristas, solistas, cantores o salmistas. Cada uno de ellos contribuye a la belleza de la estética musical litúrgica y a fomentar la participación activa de los fieles en su interior.

a. Coristas

Un corista es un miembro de un coro organizado, que cantan juntos al unísono o en armonía. En los ritos litúrgicos, el uso del coro adquiere varios niveles de importancia. Puede simbolizar el coro angelical de los ángeles que cantan incesantemente ante el Todopoderoso en la liturgia celestial de la Jerusalén nueva y eterna, como cuando el *Gloria in excelsis* se canta o cuando el coro canta en diálogo con la congregación. Además, un coro puede significar la congregación en sí, como cuando cantan salmos, cánticos o himnos en su lugar durante la acción litúrgica. Los coros también fomentan la participación vocal cantada de los fieles que se unen a ellos en una respuesta cantada a las invocaciones del sacerdote o el diácono.

b. Solistas

Los solistas son vocalistas que toman una parte vocal específica en una composición escrita para cantarse solo. Pueden ser de ayuda para un coro litúrgico como líder de sección de un tono de voz, donde por la fuerza de su voz pueden ayudar a mantener la integridad del tono y el registro. Cuando operan de esta manera, deben tener cuidado de restringir sus voces para permanecer al unísono con los otros coristas de su tono de voz.

c. Cantores

Los cantores son solistas que promueven la participación activa de los fieles en el fomento de su respuesta cantada, como "cantante y líder de la canción congregacional. Especialmente cuando no hay un coro presente, el cantor puede cantar en alternancia o diálogo con la congregación [...] el cantor puede servir como salmista, dirigiendo y proclamando los versículos del salmo responsorial".⁷¹ Cuando un cantor actúa como líder de la canción congregacional, canta junto a la congregación para promover su participación vocal cantada. En este papel, se debe tener cuidado, porque "la voz del cantor no debe ser escuchada por encima de la congregación".⁷² El cantor debe darse cuenta de que "a medida que la congregación encuentra su voz y canta con creciente confianza, la voz del cantor debe retroceder en consecuencia".⁷³ y que el uso de "gestos que inviten a la participación y que

⁷¹ *Cantad al Señor*, 37.

⁷² *Cantad al Señor*, 38.

⁷³ *Cantad al Señor*, 38.



indiquen claramente cuándo debe comenzar la congregación [...] debe usarse con moderación y solo cuando realmente sea necesario".⁷⁴

En lo que respecta a la ubicación, "los cantores deben dirigir la congregación desde un lugar donde puedan ser vistos por todos sin llamar la atención de la acción litúrgica",⁷⁵ ejerciendo su ministerio "desde un lugar que sea práctico, pero no desde el ambón".⁷⁶ Sin embargo, cuando una congregación canta respuestas muy familiares, aclamaciones o canciones que no incluyen versos para el cantor solo, el cantor no necesita ser visible. En última instancia, la ubicación del cantor durante la celebración de la liturgia es decidida por el párroco local.

b. Salmistas

"El salmista o cantor del salmo, es responsable de cantar, de forma responsorial o directa, los cánticos entre las lecturas —el salmo u otro cántico bíblico, el gradual y *Aleluya* u otro canto. El salmista puede, según lo requiera la ocasión, entonar el *Aleluya* y verso".⁷⁷ El salmista "canta los versículos del Salmo en el ambón u otro lugar apropiado, mientras toda la congregación se sienta y escucha, normalmente participando por medio de la respuesta, excepto cuando el Salmo se canta directamente, es decir, sin respuesta".⁷⁸

2. Instrumentistas

Los instrumentistas acompañan a los vocalistas en su tarea de promover la participación musical activa de los fieles. Su papel "es guiar y sostener el canto de la congregación y del coro, cantor y salmista, sin dominarlos ni superarlos".⁷⁹ El uso de instrumentos musicales dentro de los ritos litúrgicos "para acompañar el canto puede actuar como un apoyo a las voces, facilitar la participación y lograr una unión más profunda en la congregación". Sin embargo, su sonido no debe sobrepasar las voces a las que resulte difícil distinguir el texto; y cuando alguna parte es proclamada en voz alta por el sacerdote o un ministro en virtud de su función, deben guardar silencio".⁸⁰

En 2013, la USCCB publicó *Stewards of the Tradition – Cincuenta Años después de Sacrosanctum Concilium* y ofreció las siguientes pautas: "La canción litúrgica ocupa un lugar preeminente en el *ars celebrandi*, ya que no solo es un medio de participación activa,

⁷⁴ *Cantad al Señor*, 38.

⁷⁵ *Cantad al Señor*, 39.

⁷⁶ *Cantad al Señor*, 39.

⁷⁷ LA SANTA SEDE, *Orden de las lecturas para la Misa*, 56.

⁷⁸ *IGMR*, 61.

⁷⁹ *Cantad al Señor*, 41.

⁸⁰ *Musicam Sacram*, 64.



sino que es otra fuente de belleza que puede levantar corazones e inspirar adoración. Felicitamos a aquellos que se han dedicado como compositores y músicos pastorales que enriquecen nuestra adoración y permiten nuestras canciones de alabanza. El desarrollo de un repertorio de música vernácula para la Liturgia en los últimos cincuenta años es un regalo por el cual estamos agradecidos y que continuamos promoviendo. También buscamos mejorar la calidad de nuestras celebraciones a la luz de las pautas de la USCCB de 2007 *Canta al Señor: Música en la Adoración Divina*. Confiar solo en la música de un solo género o estilo para la celebración de la liturgia es disminuir la amplitud y profundidad de nuestra herencia litúrgica y arriesgar la exclusión de las contribuciones legítimas de culturas y compositores particulares".

Con respecto a la cuestión de los instrumentos musicales, *Sacrosanctum Concilium* declara: "En la Iglesia Latina el órgano de tubos se debe tener en alta estima, ya que es el instrumento musical tradicional que agrega un esplendor maravilloso a las ceremonias de la Iglesia y eleva poderosamente la mente humana a Dios y a las virtudes superiores. Pero otros instrumentos también pueden ser admitidos para su uso en el culto divino, con el conocimiento y consentimiento de la autoridad territorial competente, según lo establecido en el Art. 22, 52, 37 y 40. Esto se puede hacer, sin embargo, solo con la condición de que los instrumentos sean adecuados o se puedan adaptar, para uso sagrado, de acuerdo con la dignidad del templo, y contribuyan verdaderamente a la edificación de los fieles.⁸¹ En la Diócesis de Bridgeport, los instrumentos musicales que no sean el órgano de tubos se pueden usar en la Sagrada Liturgia siempre que estén de acuerdo con la dignidad de la celebración y contribuyan verdaderamente a la edificación de los fieles. Al seleccionar los instrumentos musicales apropiados para el culto divino, "la cultura y las tradiciones de los pueblos individuales deben tenerse en cuenta." ⁸² En la selección de instrumentos musicales, el pastor tiene amplia discreción para elegir aquellos instrumentos que tengan mejor en cuenta las necesidades de su pueblo.

En su ministerio como músicos litúrgicos, a los músicos litúrgicos deben tener una sensibilidad profunda de sus capacidades, especialmente en lo que se refiere a la tradición musical de la improvisación: "El arte de la improvisación requiere su propio talento y entrenamiento especial. Se necesita más que un simple sonido de fondo. Cuando no es posible la improvisación de calidad, se recomienda que los músicos toquen literatura de buena calidad publicada, que esté disponible en todos los niveles de dificultad".⁸³

⁸¹ *Sacrosanctum Concilium*, 116, 119, 120.

⁸² *Musicam Sacram*, 63.

⁸³ *Cantad al Señor*, 43.



3. Directores

Así como una orquesta sinfónica no puede funcionar sin la dirección artística de un director de orquesta, también los diversos conjuntos musicales que componen un programa de Música Sacra requieren una dirección artística por parte de individuos que no solo tienen experiencia musical sino que son sensibles desde el punto de vista litúrgico. Tales directores de música deben tener un conocimiento íntimo de las necesidades inherentes de los ritos y oraciones, así como la de su acción ritual correspondiente, de modo que puedan asegurar que la expresión musical complemente los misterios sagrados en los que los fieles participan activamente, en lugar de restarles valor.

"Es conveniente que haya un vocalista o director de coro que dirija y apoye el canto de la gente".⁸⁴ Si bien puede haber directores de coro y directores de conjuntos instrumentales, se prefiere que exista un director general de ministerios de música: "El director de ministerios de música fomenta la participación activa de la asamblea litúrgica en el canto; coordina la preparación de la música para ser cantada en varias celebraciones litúrgicas; y promueve los ministerios de coros, salmistas, cantores, organistas y todos los que tocan instrumentos que sirven a la Liturgia".⁸⁵ El director de los ministerios de música debe trabajar directamente con su respectivo párroco o capellán en la planificación, supervisión y coordinación de todos los aspectos de un programa de Música Sacra, especialmente para garantizar que la música admitida para el culto divino sea de naturaleza sagrada y litúrgica.

⁸⁴ *IGMR*, 104.

⁸⁵ *Cantad al Señor*, 43.



Normas para monaguillos

I. Introducción

Estas normas pretenden ofrecer un resumen de la documentación eclesial sobre el papel del monaguillo, y aclaran el papel del acólito, dentro de la celebración de la Sagrada Liturgia.

II. El ministerio del monaguillo

El papel del monaguillo en la Sagrada Liturgia es único. El servidor es tanto un miembro de la congregación como un ministro en el santuario. Debido a que el monaguillo participa en muchas partes de la liturgia, él no solo ayuda al sacerdote, sino que también ayuda al diácono, a los MESC y al lector.

El monaguillo desempeña un papel importante en la preparación y celebración de la Sagrada Liturgia anticipando y atendiendo las necesidades del sacerdote y del diácono, antes, durante y después de la celebración de la Misa o los otros sacramentos con cuidado, dignidad y reverencia. Su papel es de servicio y apoyo. Sus responsabilidades específicas las establece el sacerdote, la Iglesia y la celebración en la que participan.

Es necesario que haya una aclaración entre los roles del acólito instituido en comparación con el del monaguillo, quien realiza muchos de los mismos deberes cuando está presente en la Liturgia. Ambos asumen el papel de servicio y apoyo al sacerdote y al diácono durante la celebración de Misa.

El Acólito es instituido para el servicio en el altar y para ayudar al Sacerdote y al Diácono. Le corresponde principalmente preparar el altar y los recipientes sagrados y, si es necesario, distribuir la Eucaristía a los fieles como ministro extraordinario.⁸⁶

El monaguillo sirve cuando un acólito instituido no está presente.

En ausencia de un acólito instituido, puede haber ministros laicos asignados para servir en el altar y ayudar al Sacerdote y al Diácono; estos llevan la cruz, las velas, el incensario, el pan, el vino y el agua o quienes incluso están asignados para distribuir la Sagrada Comunión como ministros extraordinarios.⁸⁷

⁸⁶ IGMR 98.

⁸⁷ IGMR 100.



III. Normas específicas que rigen a los monaguillos

1. Aunque la institución en el ministerio de acólito está reservada para hombres laicos, las funciones litúrgicas llevadas a cabo por monaguillos como se describe en este documento pueden ser realizadas por hombres, mujeres, niños y niñas en la Diócesis de Bridgeport.⁸⁸
2. Solo aquellas personas que son seleccionadas por sus respectivos párrocos o capellanes y que cumplen con los siguientes requisitos son elegibles para servir como monaguillos en la Diócesis de Bridgeport. Esos requisitos son:
 - a. Ser bautizados y haber hecho su Primera Penitencia y Primera Comunión.
 - b. Los mayores de 16 años deben haber recibido el Sacramento de la Confirmación.
 - c. Los mayores de 18 años deben cumplir con las normas del Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Bridgeport.
3. Todos los admitidos en este ministerio deben completar el programa de capacitación y formación prescrito según lo requiera su parroquia, escuela o institución local.
4. El párroco local o el capellán respectivo pueden decidir sobre la vestimenta apropiada para el servicio en el altar, de acuerdo con las siguientes normas:
 - a. El atuendo para menores de 18 años incluye el uso de un alba o sotana y sobrepelliz.
 - b. Los párrocos pueden dar permiso para que los servidores adultos se vistan con ropa de trabajo limpia.
 - c. El uso de un uniforme escolar católico también es aceptable durante la celebración de una Misa en la escuela.
5. Los monaguillos llevan a cabo todas las funciones enumeradas en el n.º 100 (con la excepción de la distribución de la Sagrada Comunión), n.º 187-190 y n.º 193 del IGMR.

Además de las normas antes mencionadas, las siguientes aptitudes se deben considerar cuando se selecciona a alguien para servir en este ministerio:

⁸⁸ *Redemptionis Sacramentum No. 47; Código de Derecho Canónico, 1983, c. 230 .; La Carta de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, fechado el 27 de julio de 2001, recuerda a aquellos en diócesis donde se permiten monaguillos, "tal autorización no puede, de ninguna manera, excluir a los hombres o, en particular, a los niños del servicio en el altar, ni requiere que los sacerdotes de la diócesis hagan uso de monaguillos femeninos, ya que 'siempre será muy apropiado seguir la noble tradición de que los niños sirvan en el altar'" Notitiae- 421 - 422 Vol 37 (2001) N.º / 8 - 9 - pp 397-399.*



- Estar familiarizado con los elementos esenciales del Santo Sacrificio de la Misa, incluso el conocimiento de las respuestas en la Misa y todos los gestos apropiados.
- Ser miembro activo de la comunidad parroquial.
- Creer en la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

IV. Doble proceso para actuar como monaguillo

Para actuar como un monaguillo, cada candidato debe completar los dos pasos siguientes:

Paso uno: formación exigida

Las personas que desean ser monaguillos deben participar en un programa de formación antes de comenzar su ministerio como monaguillos. Este programa de formación se llevará a cabo a nivel local (ya sea en la parroquia, la escuela o a nivel regional, con la cooperación del decano local). Los recursos serán proporcionados por el Instituto de Liderazgo.

La formación consistirá en, por ejemplo:

- Reflexión sobre el papel del monaguillo.
- Atuendo y vestimenta.
- Orden de la Liturgia.
- Artículos usados durante la Liturgia.
- Movimiento y servicio durante la Liturgia.

Segundo paso: Nombramiento

Los respectivos párrocos o capellanes nombran a los monaguillos nuevos y a los que regresan, mediante el Rito de la Bendición de los Monaguillos (es decir, *Libro de bendiciones*, Cap. 62). Esta ceremonia sirve para marcar el comienzo del servicio para cada individuo nombrado. Sin embargo, el servicio como monaguillo puede comenzar en cuanto se complete la formación requerida, incluso si la ceremonia de nombramiento no se ha llevado a cabo todavía.

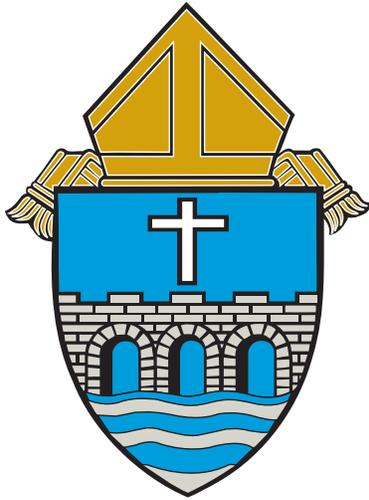
V. Formación continua

Los monaguillos deben esforzarse por continuar desarrollando sus habilidades para su ministerio de servicio a los sacerdotes y diáconos durante la Liturgia. Pueden lograr esto mediante una preparación continua, oración, estudio y participación en iniciativas educativas a través de su parroquia y cursos ofrecidos a través del Instituto de Liderazgo.



VI. El ejercicio ordinario del servicio ministerial

Aunque cada santuario puede configurarse de manera única, esto no afecta el rol del monaguillo. El papel sigue siendo el mismo: ayudar a los ministros ordinarios en la celebración de la Liturgia.



DIÓCESIS DE BRIDGEPORT